

85/LA Instructivo de trámite para presentar consultas reales y concretas en materia aduanera (Regla 1.2.6., primer párrafo).

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En cualquier momento.

Requisitos:

1. Documentación o elementos relacionados con la consulta que desea presentarse.

Condiciones:

1. Contar con e.firma vigente.
2. Respetto de situaciones reales y concretas, que hagan los interesados individualmente.
3. Que impliquen la interpretación jurídica de las disposiciones aduaneras que no sea competencia de otra Unidad Administrativa.

Información adicional:

No aplica.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 1 de la Ley, 18, 18-A, 19, 34 del CFF, y las reglas 1.2.2., y 1.2.6.